

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Alvaro Hegewisch Díaz Infante y Angel Jesús Casán Marcos, para aceptar y usar la Condecoración que les otorga el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Álvaro Hegewisch Díaz Infante**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Ángel Jesús Casán Marcos**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D. F., a 13 de julio de 2011.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de julio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano José de Jesús Franco López, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al C. **José de Jesús Franco López**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

México, D. F., a 6 de julio de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de julio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan René Chávez Esquivel, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan René Chávez Esquivel**, para prestar servicios como Mecánico en Mantenimiento en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Pérez Tobías**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario del Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Mario Ochoa González**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario del Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Ramos Bojórquez**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario del Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Mateo Segundo Santiago**, para prestar servicios como Mecánico de Mantenimiento en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

México, D. F., a 13 de julio de 2011.- Sen. **Ricardo García Cervantes**, Vicepresidente.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de julio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Francisco Coronel Rosas, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Francisco Coronel Rosas**, para prestar servicios como Asistente en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Jhoseline Abril Gasca Sánchez**, para prestar servicios como Asistente en la Embajada de Kuwait en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Eder Arturo Angulo Arzaluz**, para prestar servicios como Jardinero y Ayudante de Mantenimiento en la Embajada de la República Federal de Alemania México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Gabriela Salgado Vizcaino**, para prestar servicios como Secretaria del Área Cultural en la Embajada de la República Federal de Alemania en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Karla Ochoa Apreza**, para prestar servicios como Redactora de Internet en la Embajada de la República Federal de Alemania en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Antje Tiedemann Becker**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Embajada de la República Federal de Alemania en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Karla Marlies Birke Biewendt**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Embajada de la República Federal de Alemania en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Nereyda Cruz Sánchez**, para prestar servicios como Agente de Adquisiciones en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **David Israel Huerta Martínez**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Edwin Iván Chamizo Quintal**, para prestar servicios como Asistente Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ericka Fabiola Rolón Pérez**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Gerardo Alvarez Lara**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Rubén Saldivar Jauregui**, para prestar servicios como Ingeniero Electromecánico en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Gonzalo Gutiérrez García**, para prestar servicios como Investigador y/o Chofer en el Consulado de los Estados Unidos América en Nogales, Sonora.

México, D. F., a 6 de julio de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de julio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número nueve expedido a favor del señor Georg Christoph Herbert Bauer, Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en los estados de Hidalgo y Querétaro.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO NUEVE EXPEDIDO AL SEÑOR GEORG CHRISTOPH HERBERT BAUER, CONSUL HONORARIO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA EN LA CIUDAD DE QUERETARO, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN LOS ESTADOS DE HIDALGO Y QUERETARO.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno de la República Federal de Alemania ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor GEORG CHRISTOPH HERBERT BAUER, como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en los estados de Hidalgo y Querétaro, con esta fecha, se dispuso la cancelación del EXEQUATUR NUMERO NUEVE que el 22 de julio de 2005 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.- La Secretaria, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.